

Martes, 10 de julio de 2007

a este Despacho copia certificada de la protocolización referida. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 JUN. 2007. Dr. Marcelo Icaza Ponce REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 07Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del SI-INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC., de 05 de junio de 2007, bajo el número 1812 del Registro Mercantil, tomo 136.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 1095.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 027553.- QUITO, a veintisiete de junio del año dos mil siete.- El Registrador. Dr. Raul Gaybor Secaira Registrador Mercantil del Cantón Quito. AR/60424/c.

**R. del E.**  
**DENTRO DEL JUICIO DE INSCRIPCIÓN DE PODER No. 576-07-C.I., QUE SIGUE EL DOCTOR WILSON MAYORGA BENALCAZAR: HAY LO QUE SIGUE:**  
Dr. Wilson Mayorga Benalcázar Casillero No. 124 JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Sangolquí, Julio 6 del 2007.- Las 10h22.- VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa, y reúne los demás requisitos de ley.- En consecuencia el poder que se acompaña el mismo que se lo declara como legal y auténtico publíquese en uno de los Diarios de mayor circulación por una sola vez.- Hecho que sea inscribible el mismo en el Registro Mercantil de este Cantón, para lo cual se notificará al funcionario correspondiente quien deberá cumplir con lo que determina el art. 33 del Código de Comercio.- Hecho todo lo actuado protocolícese en una Notaría para los fines de ley.- Notifíquese.- fdo), Dr Alfonso Higuera García.- (Juec) Lo que comunico a usted para los

Podentariario: Cláusula Segunda.- Objeto: El señor Soo Hyun Cho otorga poder general a favor del señor Hee Tae Bum, para que en su representación mantenga las atribuciones conferidas en la Junta de Socios del 11 de Junio del 2007, la cual debe cumplir las atribuciones conferidas en el artículo Vigésimo Segundo.- Del Gerente General.- que dice: El Gerente General, socio o no, tendrá las siguientes facultades: a) El Gerente General ejercerá individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) llevar la administración de la gestión económica de la compañía; c) Convocar a la Junta General de Socios; d) Las demás señaladas en la Ley o en los Estatutos Sociales de la Compañía. Del estatuto social pertinente de la compañía, y como consta en el Art. 266 de la Ley de Compañías que dice: El administrador de la sociedad que ejerce la representación de ésta podrá obrar por medio de apoderado o procurador para aquellos actos para los cuales se halle facultado el representante o administrador. Pero si el poder tiene carácter de general con respecto a dichos actos, o para la designación de factores, será necesaria la autorización del órgano por el cual fue elegido. No procede la cesión o delegación de facultades del administrador. Las suplencias, en caso de falta temporal o definitiva del administrador o administradores, las ejercerán los designados según los respectivos estatutos.- Cláusula Tercera.- De las Limitaciones y Prohibiciones del Poder General: El presente poder, se ceñirá estrictamente a los términos y condiciones aquí establecidas, debiendo especialmente el apoderado cumplir con todas las diligencias tendientes a obtener los servicios descritos en la cláusula precedente; Cláusula cuarta.- De los gastos: Los gastos de la presente escritura pública serán de cuenta del poderdante y los gastos de todas las gestiones que se deban realizar para la ejecución de este poder, serán de cuenta exclusiva del poderdante, siempre y cuando hayan sido puestos en conocimiento de este

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TERCERIZADOS MOLINA TRANSFERMO CIA. LTDA.**

SE COMUNICA AL PÚBLICO QUE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TERCERIZADOS MOLINA TRANSFERMO CIA. LTD. aumentó su capital en US\$ 10.000.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de Junio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.00280505 de Julio de 2007 de 05 de Julio de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo Tres del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TRES.- "...Terceización de servicios complementarios, en los términos de la Ley Reformatoria al Código del Trabajo..."

El capital actual suscrito de US\$ 10.400.00 está dividido en 10.400 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito,

Dr. Wilson Guzmán Rueda  
Director Jurídico de Compañías

AG553864

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OCEANADVENTURES S.A.**

Se comunica al público que la compañía OCEANADVENTURES S.A. Aumentó su Capital suscrito en US\$ 550.000, su Capital Autorizado y Reformó Integralmente sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Abril del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002809 de 5 de Julio de 2007

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reformó el artículo Sexto del Estatuto Social, referente al Capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO.- Capital Social.- El capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América. La Compañía tiene un capital suscrito y pagado de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES de los Estados Unidos de América (USD \$ 6'283,298,00) dividido en 6'283,298 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) de valor cada una, numeradas de 000001 al 6'283,298 inclusive".

Quito, 5 de Julio de 2007.

Gonzalo Merlo Perez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

